

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en las Islas Canarias y Andalucía.**, con número de expediente **LICT/99/145/2023/0288** les informamos que, tras el análisis del sobre de cláusulas administrativas, FREMAP ha identificado defectos subsanables en la información o documentación que aportaron.

El detalle de dichos defectos subsanables aparecen en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (<https://licitacion.fremap.es/>), en adelante PLEF, en el que se facilita un fichero, con el nuevo esquema de estructura de la oferta, que deberán remitir de nuevo a FREMAP, en el plazo de 72 HORAS NATURALES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO que se ajusta a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública.

IMPORTANTE: deben tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto “de hora a hora” y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta, finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

Les recordamos que para cualquier consulta o aclaración sobre cómo remitir la información o documentación solicitada, esta Mutua pone a su disposición un servicio de ayuda a licitadores y soporte técnico cuya información de contacto está disponible en el PLEF, siendo los pasos a seguir en el Portal los siguientes:

- Acceder al PLEF mediante la opción “Acceso privado” y seleccionar el correspondiente certificado para identificarse.
- En la sección “Carpeta personal”, aparece la pestaña “Pendiente de subsanar”, en la que podrá encontrar el expediente en cuestión y completar la solicitud de subsanación solicitada.

NOTA: En caso de que alguno de los documentos aportados como respuesta a este requerimiento tengan, a juicio del licitador, carácter confidencial, deberá señalar este extremo en su contestación o en el propio documento.

Majadahonda a **08 de julio de 2024.**